

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2020-00127-00  
Demandante: CAROL YANETH LEAL LIZCANO  
Causante: DOMINGO JAUREGUI CARDENAS  
Proceso: SUCESION  
Cuaderno 3 Medidas Cautelares

En conocimiento de las partes la anterior información aportada por el Banco Popular y la Inspección de Policía de los Patios, respecto a la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota mediante comisorio No. 009 del 12 de noviembre de 2020.

Como quiera, que para tomar decisión sobre la solicitud de entrega del vehículo solicitado por la parte actora se requiere de la información solicitada a la Oficina de Tránsito y transporte de Villa Rosario, la que pese a los requerimientos no se ha suministrado, se dispone oficiar a la Dra. LAURA ISABEL ARIAS MANZANO Directora del despacho anotado para que en el término de tres (3) días aporte al juzgado el historial del vehículo de placas KGC-848, solicitada mediante oficios No.(s) 674 del 9 de noviembre de 2021 y 053 del 21 de enero de 2022. Adviértase a la funcionaria que de no recibir la información en el tiempo estipulado, se procederá a dar cumplimiento a las sanciones contempladas en el No. 3 Art. 44 del C.G-P.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
**LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ**